

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Articulo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AH-07043/21	
	FECHA DE EXPEDICIÓN: Ciudad de México, a 01 de Marzo de 2021

AUTORIZACIÓN PARA IMPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DOW QUIMICA MEXICANA SA DE CV PASEO DE LA REFORMA, 243, PISO 8 CUAUHTEMOC, CUAUHTEMOC 06500. CIUDAD DE MÉXICO. MEXICO (ES

06500, CIUDAD DE MÉXICO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 52014700

CORREO ELECT. pguzman@dow.com

R.F.C. ó C.U.R.P.		VIGENCIA INICIAL		VIGENCIA FINAL
DQM590909RK0		01 de Marzo de 2021		01 de Agosto de 2021
NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE COMUN		NÚME	RO CAS
TDI VORANATE T-80 TIPO I SH TOLUENE DIISOCYANATE DA / VORANATE T 80 TIPO I TDI (TOLUENE DIISOCYANATE)	TDI VORANATE T-80 TIPO I SH TOLUENE DIISOCYANATE DA / VORANATE T 80 TIPO I TDI (TOLUENE DIISOCYANATE)		26471-62-5	
CONCENTRACIÓN EN (%)	COMPONENTES		CATE	GORÍA TOXICOLÓGICA
100.00%	*****		ľ	V LIGERAMENTE TOXICO
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		ESTAI	DO FÍSICO
8250000	1	Litro		Líquido
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN			FRAC	CIÓN ARANCELARIA
DISTRIBUCIÓN				29291004

OBSERVACIONES

N/A

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DE ENTRADA
BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE), ITALIA (REPUBLICA ITALIANA),ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	BRASIL (REPUBLICA FEDERATIVA DE),ITALIA (REPUBLICA ITALIANA), ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	NUEVO LAREDO,COLOMBIA,PIEDRAS NEGRAS

Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

hNTGBS0uoXtrCpIVM7mrhaGxjulkLMCgXLVoRdcLn0oecGXvwkeprs2RqcVeSK9TGrcDtg4P/Ebh lvu1JCP0gKaawOxTFbAJpD0142dn1iXKnDGH0t6yBm4HH4a0OA/c5wi5GgqvlKvujsQzKmvAd9K+1kE+3oV64YU/Bcii2LnomGkCVfFU1JqC4mca3CYCqYjo5pzh05q+6aCTkkAAQKImBBw/yQS/13i8VwSD3JgYqRlzRXJ788hmyld2mBeO4YBS0/ltaegSO0iOx0K1lFzAjGE3xyzywGqPR/Hz0bSd80bJ linix+P2haPFp2acYGCFGaePQqxGLoauAecH1w==

RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/ROC/MMR

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO	

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I.- LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL AUTORIZADO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LEYES, REGLAMENTOS O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA.
- II.- ESTA AUTORIZACIÓN, PODRÁ SER REVOCADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE AL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE, O BIEN POR LA VIOLACIÓN DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN LA MATERIA, SIN PERJUICIO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DERIVADO DE LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL QUE EN SU CASO PUDIERA ORIGINARSE, ASÍ COMO DE LAS SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CON FORME A DERECHO PROCEDAN. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y 153 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.
- III. EN CASO DE OCURRIR UN DERRAME, INFILTRACIÓN, DESCARGA O VERTIDO DEL MATERIAL PELIGROSO AUTORIZADO EN LA PRESENTE, DEBERÁ AVISAR DE INMEDIATO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CONTENIDAS EN SU PROGRAMA DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA Y ACCIDENTES.

Informativo:

Para expedición de la presente Autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS Núm. 0402600501220214006000283

| 10502300400120215093000304|Autorización para la Importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.|01/03/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|28/02/2021||Dirl03/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas|Aceptado|28/02/2021||Dirl03/2021|Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas||MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)|CIUDAD DE MÉXICO|040260001220214006000283||Con fundamento en los articulos 135 fracción IV, 153 fracción IV, 351 f